Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 21 de julio de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Walter de Jesús Monsalve Cardona.
Demandados	Sydelta S.A.S E.S.P
Radicado	2019-648
Auto de sustanciación	854
Asunto	No accede a solicitud de aplazamiento.

Vista la solicitud allegada vía correo electrónico por el apoderado de la empresa demandada, solicitando el aplazamiento de la audiencia programada para el día 26 de julio, toda vez que el representante legal de la empresa demandada falleció el 21 de enero del presente año. El Despacho no encuentra justificación en la razón aducida para acceder al aplazamiento de la audiencia; lo anterior toda vez que ha pasado un tiempo considerable para la empresa haber constituido nuevo representante legal, el no haberlo hecho no tiene por qué soportarlo el demandante quien ya tiene 3 años de haber promovido esta acción judicial.

Se reitera, no se accede a lo solicitado y la empresa demanda asume la consecuencia de no comparecer.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

LR